



CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta de la respuesta allegada por el grupo de Talento Humano de la Policía Nacional, respecto de la medida cautelar decretada.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 29 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA

Calarcá, Quindío. Veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-2018-00055-00

Sustanciación: 021

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: MARINO MORENO MONTEALEGRE
DEMANDADO	: LORENA PATRICIA NIETO GÓMEZ
AUTO	: INCORPORA - PONE EN CONOCIMIENTO

Para los fines legales que considere pertinentes, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la respuesta allegada por el grupo de Talento Humano de la Policía Nacional, respecto de la medida cautelar decretada, visible a PDF 009 del expediente digital.

NOTIFIQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
027 DEL 01 DE MARZO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab152b84a1aeade67491e594a4c92d0528c7d9efa5864f796dc74191b83ade6**

Documento generado en 29/02/2024 02:49:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>